



ASUNTO:

CC. Inspectores Escolares, Presidentes Municipales y Directores y Maestros de Grupo de las Escuelas Primarias Oficiales y Particulares Incorporadas del Estado.

ción 1/a.

RCULAR

38.

De acuerdo con el C. Gobernador Constitucional Substituto del Estado, esta Dirección General dispone, que las labores escolares del próximo año de 1926-1927 se sujeten a las disposiciones siguientes:

PRIMERA.- El día primero de septiembre se presentarán -- puntualmente todos los Maestros (Directores de Escuela y Maestros de Grupo) en las Escuelas en que van a prestar sus servicios.

SEGUNDA.- Inmediatamente procederán a formular un Inventario de los muebles y útiles que reciban para las labores -- del año, de los cuales serán únicos y directos responsables. Los Directores recibirán de la primera Autoridad Municipal -- del lugar, en representación de la Dirección General de Educación, y los Maestros de Grupo recibirán de los Directores de Escuela.

TERCERA.- El mismo día primero de septiembre los Directores darán aviso de la apertura de la Escuela (a esta Oficina y al Presidente Municipal respectivo); de los nombres de los Maestros de Grupo que se presentaron, y de haber iniciado el período de matrícula y organización de la Escuela. Con el aviso de apertura enviarán copia del inventario formado -- al recibir, visado por la Autoridad Municipal, y un pequeño informe de las reformas hechas al local y a los muebles durante el período de vacaciones.

CUARTA.- Por ningún motivo se matricularán como alumnos de las Escuelas Primarias Oficiales y Particulares Incorporadas del Estado, niños que no hayan cumplido seis años de edad, si no se tiene autorización oficial para organizar grupos de párvulos. Al estar matriculando, los Directores se cerciorarán de la edad exacta de los niños y tomarán los datos de peso, estatura, medio social en que vive cada uno y las ocupaciones habituales de los principales miembros de la familia del niño.

QUINTA.- El período de matrícula y organización durará del primero al tres de septiembre y el lunes seis empezarán definitivamente las clases.

SEXTA.- El primer día de cada mes, los Directores de -- Escuelas enviarán la noticia de estadística mensual al Presidente Municipal respectivo, para que, al estar reunidas todas las noticias de las Escuelas establecidas en el Municipio, el mismo Funcionario las remita a esta Dirección General. En la misma forma se hará la remisión de los documentos correspondientes a las pruebas bimestrales.